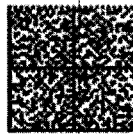


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META
NÚMERO NT AVISO 00484 DE 4 DE AGOSTO DE 2025

ID. 72145-72226-169830



A través de la presente se realiza la notificación por aviso a los señores MIGUEL SANABRIA MARTINEZ quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía N.º 3.270.485, CRISTINA ROJAS RUIZ quien se identificaba en vida, 21.200.661 y el señor ARLEY SANABRIA ROJAS quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 86.066.130.

Villavicencio, 04 de agosto de 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto administrativo **Resolución RT 00606 del 27 de junio de 2025** “Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente” respecto a la solicitud en relación con el predio urbano denominado “LA ISLA”, ubicado en la vereda Caño claro del Municipio EL CASTILLO en el departamento del META, identificado con cédula catastral No. 50251000100000030023000000000, y en folio de matricula inmobiliaria No. 236-51617, en el circulo registral de San Martin, con un área georeferencial 13 ha + 2441 m2, distinguido con ID **ID. 72145-72226-169830**

En virtud de lo anterior, el Director Territorial Meta, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas,

RESUELVE:

PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a los señores MIGUEL SANABRIA MARTÍNEZ (Q.P.D.), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No.3270485 y CRISTINA ROJAS RUIZ (Q.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 21200661, en calidad de propietarios y ocupantes del predio relacionado a continuación.:

ID	Departamento	Municipio	Vereda	Nombre del predio	Número predial	Folio de matricula inmobiliaria	Área georeferenciada
72145	Meta	Magüipén	La Cooperativa	Santo Domingo	503250001000000130	236-13081	1002has+ 7273m2
72226					008000000000 - 503250001000000150	236-101653	
169830					00330000000000 - 503250001000000130	236-51920 236-9428	

SEGUNDO: Igualmente, inscribir a los señores [REDACTED] identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] y ARLEY SANABRIA ROJAS (Q.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 86088130, como LEGITIMADOS de los señores MIGUEL SANABRIA MARTÍNEZ (Q.P.D.), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No.3270485 y CRISTINA ROJAS RUIZ (Q.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 21200661, predio denominado “Santo Domingo”, ubicado en la vereda

RT-RG-MO-01
V3

Clasificación de la Información: Pública ☐ Reservada ☒ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 28/02/2022

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta – Villavicencio Calle 41 No.31-23 Centro, Villavicencio (Meta) Colombia - Teléfonos (601) 3770300 Extensión 8357 - 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia
www.restituciondetierras.gov.co | Síguenos en @URestitucion

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☒ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 - Celular 3134221626 Villavicencio
- Meta - Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RT 00608 DE 27 DE JUNIO DE 2025 Hoja N°. 110

Continuación de Resolución RT 00608 DE 27 DE JUNIO DE 2025: "Por medio de la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzadamente"

La Cooperativa del Municipio de Mapiripán del departamento del Meta, identificado como se relacionan a continuación:

ID	Departamento	Municipio	Vereda	Nombre del predio	Número predial	Folio de matrícula inmobiliaria	Área georreferenciada
72145					50325000100 00001300080 00000000 - 50325000100	236-13081 236-101653 236-51920 236-9428	1902has +7273mt ±2
72228	Meta	Mapiripán	La Cooperativa	Santo Domingo	00001600033 00000000 - 50325000100 00001300180 00000000		
169830							

TERCERO. Establecer como período de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 con relación al predio objeto de esta decisión para la situación de abandono y despojo el período comprendido entre 1999 - 2006.

CUARTO. Reiterar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín - Meta, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a registrar en los folios de matrícula No. 236-51920 y 236-9428, la medida de protección preventiva y publicitaria de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2º del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016 de 2016.

QUINTO. Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín - Meta, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a cancelar en los folios de matrícula No. 236-13081, 236-101653, 236-51920, 236-9428, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2º del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016 de 2016.

SEXTO. Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación inscriba en los folios de matrícula No. 236-13081, 236-101653, 236-51920, 236-9428, que los predios han ingresado al Registro de Tierras Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016.

SÉPTIMO. NOTIFICAR la presente resolución al solicitante a los beneficiarios, en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016, e informarle que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición de forma escrita, ante el mismo funcionario que profirió la

RT-RO-MD-ME
V2

Fecha de aprobación: 28/02/2025

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta – Villavicencio Calle 41 No.31-23 Centro, Villavicencio (Meta) Colombia - Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – 3134221626

Villavicencio - Meta - Colombia

www.restituciondetierras.gov.co @URestitucion



GESTIÓN DOCUMENTAL

DIRECCIÓN TERRITORIAL

Meta - Villavicencio

Resolución Número RT 04036 DE 27 DE JUNIO DE 2025 Hoja N°. 111

Continuación de Resolución RT 00608 DE 27 DE JUNIO DE 2025: "Por medio de la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzadamente"

decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016.

OCTAVO. De ser necesario, comisionarse a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia del sujeto de notificación, otorgándosele amplias facultades, inclusive las de subcomisionar, debido al actual domicilio de la solicitante, concédese para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

OCTAVO. Comuníquese el sentido de esta decisión a quienes actuaron como terceros intervinientes en el presente trámite administrativo.

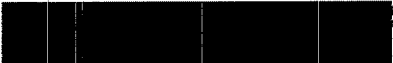
NOVENO. Oficiar a la Defensoría del Pueblo para lo de su competencia

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Villavicencio a los 27 días de junio de 2025



ROBERT GABRIEL BARRETO LARA,
DIRECTOR TERRITORIAL META
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS



RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 - Celular 3134221626 Villavicencio
- Meta - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

SÉPTIMO. NOTIFICAR la presente resolución al solicitante a los beneficiarios, en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, e informarle que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición de forma escrita, ante el mismo funcionario que profirió la

RT-RQ-MO-46
V3

Clasificación de la Información: Pública ☐ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 28/02/2022

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio Calle 41 No.31-23 Centro, Villavicencio (Meta) Colombia - Teléfonos (601) 3770300 Extensión 8357 - 3134221626
Villavicencio – Meta – Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion



**GESTIÓN
DOCUMENTAL**
DIRECCIÓN TERRITORIAL
Meta - Villavicencio

Resolución Número RT 00606 DE 27 DE JUNIO DE 2025 Hoja N°. 111

Continuación de Resolución RT 00606 DE 27 DE JUNIO DE 2025: "Por medio de la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzadamente"

decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

OCTAVO. De ser necesario, comisionese a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia del sujeto de notificación, otorgándosele amplias facultades, inclusive las de subcomisionar, debido al actual domicilio de la solicitante, concédase para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

OCTAVO. Comuníquese el sentido de esta decisión a quienes actuaron como terceros intervinientes en el presente trámite administrativo.

NOVENO. Oficiar a la Defensoría del Pueblo para lo de su competencia

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Villavicencio a los 27 días de junio de 2025

ROBERT GABRIEL BARRETO LARA,
DIRECTOR TERRITORIAL META
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación en página web a los señores MIGUEL SANABRIA MARTINEZ quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía N.º 3.270.485, CRISTINA ROJAS RUIZ quien se identificaba en vida, 21.200.661 y el señor ARLEY SANABRIA ROJAS quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 86.066.130.

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

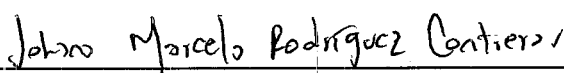
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

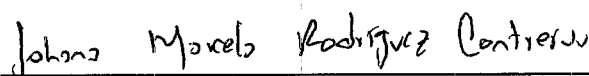
días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su des fijación, advirtiéndole que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correo electrónico: johana.rodriguez@urt.gov.co

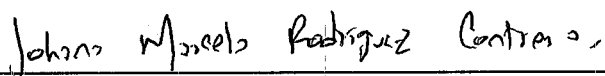
Se publica a los 04 días del mes de agosto de 2025.


JOHANA MARCELA RODRÍGUEZ CONTRERAS
Líder Etapa Administrativa
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

FECHA DE FIJACIÓN Villavicencio 04 de agosto de 2025, a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días (04, 05, 06, 08 y 11) de agosto de 2025 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.


JOHANA MARCELA RODRÍGUEZ CONTRERAS
Líder Etapa Administrativa
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Villavicencio Meta 11 de agosto de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm


JOHANA MARCELA RODRÍGUEZ CONTRERAS
Líder Etapa Administrativa
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Proyectó: Carolina Espejo Abogada secretarial
Vo.Bo (N/A)

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio